



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Linda Stefanny Ladino Alfaro en representación de María Teresa Ladino Alfaro
Demandado	Jhon Carlos Muñoz
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00031 00
Asunto	Traslado dictamen, acepta sustitución, ordena devolución dineros
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 72 del C-1, este despacho **DISPONE,**

* Del dictamen que se observa a folios 67 a 69, córrase traslado a las por el término de tres (3) días, para que puedan solicitar su aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa de la parte interesada, mediante solicitud debidamente motivada, (art. 386 numeral 2º inciso 2º del Código General del Proceso).

*Reconózcase a Jhon Eider Garzón Cárdenas como apoderado sustituto de Félix Camilo Moncada Tarazona en los términos y para los fines del mandato conferidos inicialmente.

Frente a la solicitud de devolución de dineros, como quiera que por orden judicial se decretaron alimentos provisionales en proporción del 25% del salario del demandado y que los títulos judiciales constituidos por dicho valor hasta el mes de octubre de 2018 ya fueron cancelados a la demandante Linda Stefanny Ladino Alfaro.

En consecuencia, se ordena la devolución de los excedentes del valor de la cuota alimentaria provisional asignada a María Teresa Ladino Alfaro mediante auto del 9 de octubre de 2018, a partir del título judicial consignado el 10 de diciembre de 2018, dineros que deben ser girados en favor del demandado Jhon Carlos Muñoz.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 22 FEB 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria